

PROYECTOS DE INICIO EN LA FORMACIÓN INVESTIGADORA PARA EL CAMPUS DE ALBACETE

Convocatoria cofinanciada por la Excm. Diputación Provincial de Albacete

D. José Julián Garde López-Brea, con DNI 50172450-C, como Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha, en uso de sus atribuciones que le han sido delegadas por resolución del Rector de 18/12/2013 (DOCM nº 1 de 02/01/2014), ha dictado lo siguiente:

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INICIO EN LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ENCUADRADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y LA UCLM PARA EL APOYO A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL CAMPUS DE ALBACETE DE LA UCLM

1. Objetivo

La formación doctoral constituye un elemento estratégico para la formación y consolidación de los jóvenes investigadores en la UCLM. Por ello, y para apoyar el inicio en la formación investigadora de los estudiantes de doctorado de la UCLM se dicta la presente resolución de convocatoria que va destinada a estudiantes matriculados en programas de doctorado de la UCLM en el actual curso académico 2014-2015.


2. Requisitos de los beneficiarios

2.1. Los beneficiarios de las ayudas serán estudiantes de doctorado con tutela académica en vigor que estén dirigidos por profesores de la UCLM que desarrollen su actividad en el campus de Albacete. Igualmente, la actividad formativa deberá desarrollarse en las instalaciones de la UCLM en el Campus de Albacete.

2.2. Los beneficiarios deberán ser Titulados universitarios (Licenciados, Ingenieros, Graduados) que hayan obtenido su título académico en la UCLM. Excepcionalmente podrán solicitar estas ayudas Titulados de otras Universidades siempre que no exista esa titulación en la UCLM.

2.3. Los beneficiarios deberán desarrollar con aprovechamiento el plan de formación investigador diseñado por su Director de proyecto.

2.4. Los responsables académicos y administrativos de los proyectos tendrán que ser profesores doctores de la UCLM, a tiempo completo, que hayan

PÁGINA 1 / 4	ID. DOCUMENTO	NA1RhNw3bMqOe8gZ2DfPYg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
50172450C José Julián Garde López-Brea		07/04/2015 10:09:01	MTc2NzE5	

obtenido el grado de doctor con posterioridad al 1 de enero de 2005 y tener una edad menor de 41 años a 31 de diciembre de 2015. A tal efecto se considerarán a todos los investigadores del programa Ramón y Cajal y similares.

3. Condiciones de la ayuda

- 3.1. Se concederán un máximo de 6 proyectos formativos.
- 3.2. Las ayudas tendrán una duración de siete meses, desde el 1 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2015, ambos inclusive.
- 3.3. La dotación económica de cada una de las ayudas será de 8.300 € brutos.
- 3.4. Serán financiables los siguientes conceptos dentro de cada proyecto formativo:
 - Importe de una beca de formación en materia de investigación para un estudiante de doctorado con tutela académica en vigor y que esté matriculado en el presente curso académico como máximo en su tercer año de tutela académica. El importe a percibir será de 1.000 € brutos mensuales.
 - Gastos en material fungible utilizados para la investigación en los que hayan incurrido en los proyectos formativos de investigación durante el ejercicio 2015.
 - Los viajes y dietas para el desplazamiento a reuniones del equipo investigador, con el límite de la normativa del IRPF y un importe máximo total de 400 euros.

4. Formalización de solicitudes

4.1. Las solicitudes se presentarán a través de Registro dirigidas al Vicerrector de Investigación y Política Científica, a la siguiente dirección:

Vicerrectorado de Investigación y Política Científica


Universidad de Castilla-La Mancha

Plaza de la Universidad, 2

02071 Albacete-España

4.2. Los impresos de solicitud están a disposición de los interesados en: http://www.uclm.es/organos/Vic_Investigacion/convocatorias.asp

4.3. Al formulario de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

PÁGINA 2 / 4	ID. DOCUMENTO	NA1RhNw3bMqOe8gZ2DfPYg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
50172450C José Julián Garde López-Brea		07/04/2015 10:09:01	MTc2NzE5	

- Expediente Académico y Currículum vitae del solicitante.
- Currículum vitae del director del proyecto formativo de investigación en los últimos cinco años (2010-2014).
- Memoria del proyecto formativo de investigación a desarrollar.
- Informe favorable de los Directores/Decanos de los centros implicados.

Además, se enviará copia de la solicitud y de toda la documentación requerida en soporte informático por correo electrónico a la dirección Vic.investigacion@uclm.es

El plazo de presentación de solicitudes será del 8 al 22 de abril, ambos inclusive.

5. Evaluación de las solicitudes

5.1. Una comisión presidida por el Vicerrector de Investigación y Política Científica y compuesta por cuatro expertos designados por el Vicerrector, decidirá sobre la adjudicación de las ayudas.

5.2. En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- Valoración del historial científico-técnico del solicitante **(55%)**: Expediente académico y nota media (35%). Currículum vitae (20%).
- Valoración del Currículum vitae del director del proyecto formativo **(30%)**: Producción y calidad científica, Capacidad de captación de fondos, Capacidad formativa de doctores, Patentes, etc.
- Valoración del proyecto formativo de investigación **(10%)**: Análisis metodológico, plan de trabajo e interés científico del proyecto de investigación a desarrollar. Viabilidad.
- Interés estratégico del tema del proyecto formativo propuesto **(5%)**.


6. Financiación

Esta convocatoria será financiada por la orgánica 01180.

7. Resolución y notificación

7.1. La concesión de la ayuda se efectuará mediante resolución del Vicerrector de Investigación y Política Científica.

7.2. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

PÁGINA 3 / 4	ID. DOCUMENTO	NA1RhNw3bMqOe8gZ2DfPYg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
50172450C José Julián Garde López-Brea		07/04/2015 10:09:01	MTc2NzE5	

8. Seguimiento y justificación de las ayudas

8.1. Los beneficiarios deberán presentar un informe del estado de la investigación antes del 1 de agosto de 2015.

8.2. Los beneficiarios deberán presentar una memoria final durante el mes siguiente a la finalización del proyecto. La memoria estará integrada por una parte científica y otra económica. La parte científica contendrá la justificación de la realización del proyecto objeto de la subvención y las fases de realización del mismo, así como sus resultados, análisis y conclusiones. La parte económica corresponderá a los gastos realizados durante la ejecución del proyecto.

8.3. La ejecución de las ayudas estará sometida a las normas generales de ejecución de gasto en la UCLM, y de acuerdo con lo indicado en la resolución. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación necesitará la autorización del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica de la UCLM.

9. Incompatibilidades


El disfrute de una beca de formación en materia de investigación al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca, ayuda o retribución salarial, para el mismo fin financiada con fondos públicos o privados, salvo los que se pudieran percibir con carácter no periódico como complementos provenientes de su participación en proyectos y contratos del art.83/LOU, relacionados con su proyecto de trabajo y formación.

En ningún caso, el disfrute de estas ayudas de formación tendrá efectos jurídico-laborales entre los beneficiarios y la UCLM.

Los beneficiarios de la presente convocatoria quedan expresamente excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

En Albacete, a 7 de abril de 2015

Fdo. José Julián Garde Lopez-Brea
Vicerrector de Investigación y Política Científica
Universidad de Castilla-La Mancha

PÁGINA 4 / 4	ID. DOCUMENTO	NA1RhNw3bMqOe8gZ2DfPYg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
50172450C José Julián Garde López-Brea		07/04/2015 10:09:01	MTc2NzE5	